

notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 06 011925982	01 2006/01 2006	0111
39 06 012813231	03 2006/03 2006	0111
39 06 013493746	04 2006/04 2006	0111

Importe de la deuda: Principal, 2.495,48 euros; recargo, 499,10 euros; intereses, 79,02 euros; costas devengadas, 0,00 euros; costas e intereses presupuestados, 299,65 euros, y total, 3.373,25 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DEUDOR: ROTAECHE GONZALEZ MARIA LUISA

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: URBANA EN PEÑACASTILLO- S ANTANDER
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: SAN MARTIN Nº VIA: 2
 BIS-Nº VIA: 5 ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: C COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 04 Nº TOMO: 2204 Nº LIBRO: 584 Nº FOLIO: 194 Nº FINCA: 53054
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS.- VIVIENDA LETRA C, SITA EN LA PLANTA CUARTA DE VIVIENDAS, QUINTA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO O BLOQUE V, DE LA SEGUNDA FASE, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO DOS, DE UN CONJUNTO URBANISTICO, EN EL BARRIO DE SAN MARTIN, PUEBLO DE PEÑACASTILLO, TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE SESENTA Y TRES METROS Y CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, DESCANSO DE ESCALERA Y VIVIENDA LETRA D DE SU MISMA PLANTA; SUR, TERRENO SOBRIANTE DE EDIFICACION; ESTE, TERRENO SOBRIANTE DE EDIFICACION; Y OESTE, TERRENO SOBRIANTE DE EDIFICACION Y VIVIENDA LETRA A DE SU MISMA PLANTA. CUOTAS: EN RELACION AL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO URBANISTICO 0,274 POR CIENTO Y CON RELACION AL EDIFICIO - 5,650 POR CIENTO.
 REFERENCIA CATASTRAL: 1477209VP3110E0386GW.

Santander, 23 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Santander, 23 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
 07/1493

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
10 39100132144 39 04 02 00067150	0111	TEJA SAIZ CONSTRUCCIONES, S.L. NAVARRA 2	39007	EMBARGO FACTURACION SANTANDER

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

Santander, 30 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
07/1496

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas para el primer semestre de 2007; Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua para el segundo semestre de 2006; del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo del 2007, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 1º semestre del 2007.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 1º semestre 2007.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 2º semestre 2006.
- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 12 de abril del 2007, al 12 de junio del 2007, (ambos inclusive).
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a

su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 12 de junio en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.
07/3478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 45222-1/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de enero de 2007, a don Rafael de la Rosa Fernández, con DNI 04209426-N (Dcia. 45222-1/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 30 de enero de 2007.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2006, se acordó iniciar expediente sancionador contra Don Rafael de la Rosa Fernández con DNI 04209426-N, como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 236 y 277 de la Policía Local, el día 24 de noviembre de 2006, por ejercer la venta ambulante sin autorización en el Mercado de Puertochico, decomisando y depositando en la calle Castilla, número 32, la siguiente mercancía:

- 20 cazadoras de piel.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Rafael de la Rosa Fernández, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51.b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Rafael de la Rosa Fernández, con DNI. 04209426-N, y domicilio en calle San Vicente, número 19, 2º D, Talavera de la Reina, Toledo, una multa de 600 euros, por ejercer la venta ambulante careciendo de la Licencia Municipal, el día 24 de noviembre de 2006, en el Mercado de Puertochico.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.”